VENEPLAST LTDA

NIT: 900019737

CLL 30 # 27 - 46

Bogotá, D.C.

Teléfono:4813146

www.veneplast.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

FBG962

NIT/Tax ID N°:	800165940	**DV:**	9
Razon Social:	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA		
Sucursal:	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICI		
Dir Facturacion:	CARRERA 5 BIS 39-08		
Dir Entrega:	CARRERA 5 BIS 39-08		
Telefono:	3234629134	**Ciudad**	Pereira
Email:	sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co; larbelac@cendoj.ramajudicial.gov.co		

Orden Comp:	
Fecha:	2025/02/28
Vence:	28/03/2025 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias):	30D
Forma de Pago:	CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido:	00001502
Nro. Remision:	RMV - 1498

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
1	TONER HP W9008MC NEGRO **Observaciones:** #$27-01-08-020;OC142076;mhenaot@cendoj.ramajudicial.gov.co#$	BODEGA BOGOTA	W9008MC	19 %	$0,00	99	$1.280.000,00	$ 106.487.394,96

Informacion del vendedor:

PATIÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO

Telefono: 3214160653

Email: bogota@veneplast.com.co;jaimeo.patino@gmail.com

Cobranzas y créditos:

Correo: cartera@veneplast.com.co
auxcartera1@veneplast.com.co

Servicio al cliente:

Correo: servicioalcliente@veneplast.com.co

VALOR BRUTO:	$106.487.394,96
DESCUENTO:	$0,00
SUBTOTAL:	$106.487.394,96
IVA:	$20.232.605,04
RENTA	$0
RETE IVA	$0
RETE ICA	$0
TOTAL FACTURA:	**$126.720.000,00**

SON: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE *****

VENEPLAST LTDA
Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: 2cd19ae00aa7c5a2d55c4ec69989497f0f072dbd884dc83c50bdfd639d45d029d72ccbe1a21b8fc30ede9de5da9be158

FIRMA DIGITAL: AqtnlfVYKLjg7B0wkkBdFzDDypXpltSGRqEyABVWQLrdDrxUYBqWeJgQjEt3iQG9qYsSWM3qxjhQyyJG5WPQ9CiO1e9rGGjRSEOGuxbXYn0fMFhk4P9EZwpNAtvusST+bUe5kJHGHAWJDYej05qUju2lSSVSVmTil6sTQHPr3odI3lr+esL2BXixbD1IwMQKcv1D0GtKCe/RFO6Z0DmydQqmgN88PVfxasFsH7WdelAmLHQzpwGkzQdMrzYlwUt0kAUZ5B0r/dMzvhgrUSKtHfjeyvvDyGsfTEDUoWHP8Mwc0I/C7CTjMU/PpB/a9sqkeQxJRShXwzvbSSzYmgPuZg==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764071844805 Numeración: HABILITADA Rango desde: FBG618 hasta: FBG50000 Vigencia desde: 2024/05/30 hasta: 30/05/2025 - 12 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretendores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autoretenedores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIIU 4761

Factura generada por sofware de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 04 de marzo del año 2025.

Cordialmente

Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
5/03/2025	Marzo	VENEPLAST LTDA	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Aceptacion Oferta Nro	Orden de Compra 142076	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	ACTUAL	925	13/02/2025	4.284.000,00
		1825	13/02/2025	15.075.600,00
		4625	13/02/2025	120.160.400,00

Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
139.520.000,00	139.520.000,00	19/02/2025	314	20/02/2025	31/12/2025

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013	**9/07/2024**	**1425**	4.284.000,00	**19/02/2025**
		2625	15.075.600,00	**19/02/2025**
		6625	120.160.400,00	**19/02/2025**

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adición					N.A
Prórroga					N.A
Prórroga					
Otro sí					N.A

Información Financiera

Valor total del contratro y/o convenio				139.520.000,00		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado			
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte	
	Abono en cuenta		$0,00	90,83%	$126.720.000,00	FBG962	
		0,00%	**$0,00**	**90,83%**	**$126.720.000,00**		

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes
a.Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Invitación Publica.		FBG962
b.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		
3.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		
c.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
d.Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		

e.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se recibieron en la bodega los bienes descritos en el ingreso 636	660
f.Suscribir el acta de inicio		
g.Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.		
h.Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		Constancia, pago prafiscales
9.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
i.OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.		Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013
j.Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA, de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.		
k.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
l3.Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA		
l.Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.		

Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
N/A		N/A			91%

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado
N.A

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME	
Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Cargo	Profesional Universitario
Firma	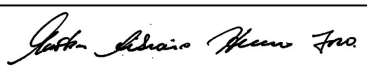

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en la Orden de Compra 142076 de 2025

1 SEGUIMIENTO TECNICO
Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha de registro
03/03/2025

CUFE/CUDE
2cd19ae00aa7c5a2d55c4ec69989497f0f072dbd884dc83c50bdfd639d45d029d72ccbe1a21b8fc30ede9de5da9be158

Proveedor	Documento Proveedor
VENEPLAST LTDA	900019737

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FBG962

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
126,720,000.00	20,232,605.04	106,487,394.96

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2025-02-28	2025-02-28

Observación
Se acepta para tramitar pago

Motivo de rechazo
Seleccione

GARANTÍAS: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado 0,91

RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
1425	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	4.284.000,00		VENEPLAST LTDA	Orden de Compra 142076
2625	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	15.075.600,00			
6625	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	120.160.400,00			
		TOTALES	139.520.000,00			

4 SEGUIMIENTO CONTABLE

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	1425			0,00	0,00	0,00	VENEPLAST LTDA
	2625						
	6625						

Facturas a cancelar

Documento	*Numero*	*Fecha Emisión*	*Valor Total*	*Fecha Recepción*	*Estado*
Factura	*FBG962*	*28/02/2025*	*126.720.000,00*	*28/02/2025*	*Aprobado*
	TOTAL		*126.720.000,00*		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO OC 142076 INGRESO # 1 **FECHA DOC.** 04/03/2025

NIT/ NOMBRE 900019737,8 **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
04/03/2025	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	660

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
110702131	TONER HP W9008MC NEGRO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	99,00	1.280.000,00	126.720.000,00
OBSERVACIONES:					**TOTALES:**	**99,00**	**126.720.000,00**

eNTREGA PARCIAL ORDEN DE COMPRA 142076

Almacenista